

ESTUDIOS PREVIOS

Régimen Especial FSE - Contratación Directa

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO DE LA INSTITUCION

De conformidad con la Cartilla de Gestión Contractual para las instituciones Educativas oficiales de la SED, adoptada por el Consejo Directivo de La Institución Educativa mediante acuerdo 03 de marzo de 2019, establece en su Pg. 13 el ESTUDIO PREVIO como documentos necesarios para elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el contrato Y que contenga los elementos mínimos que a continuación se describen

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa dentro del componente directivo, administrativo y financiero, necesita contratar los servicios de un Profesional en Contaduría Pública para que apoye los procesos contables y financieros, acorde a lo exigido por los entes de control y a las finanzas de la Institución. Es de aclarar que la Institución Educativa no cuenta con personal con conocimientos y destrezas especiales para adelantar esta actividad, por lo cual debe hacerlo mediante la contratación de personal experto en esta actividad.

En razón a lo anterior, la contratación se enmarca en la emergencia sanitaria y económica generada por el virus denominado COVID-19 y declarada como pandemia por la OMS y en atención a la mencionada declaración de situación de Calamidad Pública en el país, desarrollados en los Decretos Presidenciales 417, 457, 531, 637 y 749 de 2020, y demás normas reglamentarias con el fin de atender la necesidad educativa de los alumnos de trabajo en casa y de protección de la comunidad educativa, cuyas actividades no pueden parar en pro de salvaguardar y restablecer los derechos de los, niños, niñas y adolescentes..

2. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO DE LA INSTITUCION

. Ficha técnica sobre la descripción de las especificaciones del bien, obra o servicio;
 Asesoría en el área contable, de la Institución Educativa VEREDA SANTA BARBARA CORREGIMIENTO DE LAS HERMOSAS DE CHAPARRAL Tolima, de acuerdo a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás entes que regulen la información contable. Llevar los registros contables, presentar los informes que en materia contable exija la Contaduría General de la Nación y la Contraloría Departamental del Tolima o cualquier otro ente a nivel local, Departamental o Nacional. Así mismo, resolver cualquier inquietud y requerimiento que en materia contable efectué la Secretaría de Educación, la Contaduría General del Departamento o cualquier ente Nacional o Departamental, apoyar la gestión de la Administración en procesos integrales de evaluación y control

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Régimen Especial – Contratación directa, conforme al Manual de Contratación de la Institución

4. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL: Contrato de servicios, por considerar las actividades como contador público.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	1.2.4.1.04	Contratación de servicios técnicos profesionales SGP	\$8,.000.000,00

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de esta contratación es de **Ocho Millones de Pesos Mcte.** (\$8,000,000,00), incluido IVA. El valor estimado del contrato se fijó de conformidad con el análisis de precios del mercado, establecido en los análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO: El presente contrato se cancelará con 3 pagos así; un pago de \$4,000,000 en el mes de septiembre, un segundo pago de \$2,500,000 en el mes de noviembre y un pago final de \$ 1,500,000 en el mes de diciembre, una vez se reciba a satisfacción el servicio prestado; para lo cual se requiere de la presentación de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ÁLVARO MOLINA Resolución No. 7972 Noviembre 25 de 2019 NIT. 900025525-8 CÓDIGO DANE 273168002111 <u>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</u>	Página 6 de 17	
--	---	--------------------------------------	--

respectiva cuenta de cobro, acompañada de las constancias de pago de la seguridad social.

8. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de 100 días contados a partir del día en que se suscriba el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- A.- Elaborar y presentar para firma del Rector los informes requeridos por los entes de control inspección y vigilancia que tengan relación con la parte contable, financiera y tributaria.
- B.- Elaborar y presentar los Estados Financieros de la Institución Educativa en forma mensual.
- C.- Liquidación y revisión de los impuestos de retención en la fuente, IVA y exógena.
- D.- Elaborar los informes de Ingresos del SIFSE.
- E.- Elaborar el informe anual de rendición SIA CONTRALORÍA (SIREC) en lo correspondiente al área financiera y presentar conforme a lo suministrado por las demás áreas requeridas en el mismo.
- F.- Presentación de ejecución de ingresos con los informes del Área Financiera a la Rectoría para ser entregados a los entes de control que lo exijan.
- G.- Demás informes de carácter obligatorio en la función de su actividad y que sean de obligatoriedad ante los entes de control y vigilancia correspondiente.

12. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS: No Aplican al presente proceso

13. EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTIAS Y SU ASIGNACIÓN: Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: Por el monto, se considera que NO APLICA

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: “La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.”

Chaparral Tolima, Septiembre 21 de 2023



LUIS ALFREDO OSUNA ZABALETA
Rector